

Bartolomé Moreira, Fray Antonio Méndez, Fray Miguel Muro, Fray Mariano Escobar y el hermano laico Fray Mariano Arana; los coristas, Fray José Raimundo Cano y Fray Luis Oronoz, de capitanes en el Ejército de Insurgentes, el hermano laico Fray José Ramos, quien, por sus repetidas apostasías y delitos atroces, debía haber sido expulsado de la Religión y ha sido aprehendido por nuestro Ejército, por haber capitaneado una compañía de Insurgentes y tenido parte en los formidables y espantosos saqueos de esta Ciudad. Del Reverendo Padre, ex-ministro Provincial más digno Cura de Tlaxcala, Fray José Antonio de Vargas, no se hace mención, porque *jam iudicatus est a Deo*. Así mismo se resolvió que para hacer ver la irreprochable conducta e infatigable celo que por la causa justa ha manifestado nuestro muy Reverendo Padre Ministro Provincial de libertar a sus Religiosos del contagio de la insurrección, se saque una copia fiel de este Decreto, autorizada por el Secretario de esta Provincia, y se eleve a la Superioridad del señor General del Ejército, Brigadier Don Félix María Calleja, para que, si fuere de su superior agrado, lo haga a la del Excelentísimo Señor Virrey de

esta Nueva España, y también otra de las Letras Patentes del dieciocho de octubre ya citadas. Igualmente se determinó que este expresado Decreto se circule oportunamente por los Conventos de la Provincia, con prevención a los Reverendos Padres Guardianes, de que si, a más de los religiosos que aquí van expresados, hubiese delinquido algún otro, lo avisen al expresado nuestro muy Reverendo Padre Ministro Provincial, para que su Paternidad muy Reverenda lo haga a la Superioridad de dicho señor General o a la del Excelentísimo señor Virrey. Finalmente se determinó se diese cuenta de todo lo dispuesto a nuestro Reverendísimo Padre Comisario general de Indias, para que, inteligenciado de todo, dicte las providencias que su Reverendísima estime por convenientes con arreglo a nuestras leyes. Todo lo que mandaron y firmaron sus Paternidades muy Reverendas, en el referido Convento, dicho día, mes y año de supra.—*Fray Agustín de Vega*, Ministro Provincial, americano.—*Fray José Herrera Prieto*, Padre Inmediato, español.—*Fray Manuel Díez*, Difinidor, español.—*Fray Santiago Arroyo*, Difinidor, español.—*Fray Andrés Rafael Salazar*, Presidente, *in capite*, americano.—*Fray Alfonso Gil*, ex-

Custodio, español.—*Fray Anselmo Gotor*, ex-Difinidor, español.—*Fray Nicolás Pacheco*, ex-Difinidor y Secretario, español.—Es copia de que doy testimonio para los fines que le convengan al postulante, firmando conmigo mi Prosecretario, en este Convento de San Luis Potosí, en diecisiete días del mes de marzo del año de mil ochocientos veintisiete.—*Fray Mariano Arias*, Ministro Provincial.—Ante mí.—*Fray José María del Conde*.—Devuelvo a usted con la copia certificada de la acta difinitorial extraordinaria, en que aparece sentenciado el benemérito C. Luis Gonzaga Oronoz, la solicitud del mismo interesado, por ser así de justicia, para el fin que a él convenga y en obediencia del oficio de Ud. fecha catorce del corriente, a que contesto.—Dios y Ley. Convento Capitular de Franciscanos de esta Ciudad de San Luis Potosí, marzo diecisiete de mil ochocientos veintisiete.—*Fray Mariano Arias*.—Ciudadano Alcalde de primera elección de esta Capital, etc.—San Luis Potosí, marzo veinte de mil ochocientos veintisiete.—Agréguese a las diligencias que ha devuelto el muy Reverendo Padre Ministro Provincial, y pase todo para los propios fines al muy Reverendo Padre, Prelado Comendador del Convento de

Nuestra Señora de la Merced, para que con arreglo al párrafo cuarto del interrogatorio, se sirva certificar lo que en el particular le conste.—*Ástegui*.—San Luis Potosí, marzo veinte de mil ochocientos veintisiete.—En cumplimiento de lo mandado en la providencia anterior, con el correspondiente oficio acompáñesele estas diligencias al muy Reverendo Padre, Prelado Comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced, de esta Capital, Fray José Lima, para los efectos que en dicha providencia se indican, previa citación del interesado. Así el señor Juez lo proveyó y firmó, de que doy fe.—*Ástegui*.—*Antonio María Suárez*.—En el mismo día, siendo presente en este Juzgado el C. Luis Gonzaga Oronoz, se le hizo saber por mí, el Escribano, los decretos que anteceden; de que enterado firmó. Doy fe.—*Luis Gonzaga Oronoz*.—*Suárez*.—En el Convento de Nuestra Señora de la Merced, de San Luis Potosí, a los veintidós días del mes de marzo de mil ochocientos veintisiete, yo, el infrascripto, Comendador de la susodicha Religiosa Comunidad, en virtud de oficio, precedido por el Alcalde primero constitucional de esta capital, y a consecuencia del precedente decreto recaído a la actual

información sumaria, promovida por el C. Luis Gonzaga Oronoz, secularizado de la Orden de San Francisco, cumpliendo con el sagrado del juramento y de la Justicia misma, digo: que del C. Luis Gonzaga Oronoz, me constan evidencialmente los hechos que en resumen se anotarán. El C. Luis Gonzaga Oronoz fué admitido y reconocido en esta capital y en el Ejército Libertador de los Generales Independientes Herrera y Blancas, (que la ocuparon en febrero de mil ochocientos once) como Teniente Coronel Comandante de las Armas de la Nación y como comisionado especial de los Generalísimos Hidalgo y Allende; y como tal, o Caudillo de nuestra sagrada causa, perseguido, sentenciado, exportado y padecido lo que en breve se dirá. Cuando Oronoz se presentó en esta ciudad comisionado contra Reyes, Flores y demás contrarrevolucionarios a favor del Rey y sus armas, Oronoz no sólo previno con prudencia e instrucción el exterminio de estas fuerzas combinadas con Calleja, exigiendo los recursos que le proporcionó al efecto el actual Teniente Coronel y Escribano Público D. Antonio María Suárez Medrano, sino que, a mayor abundamiento, sin permitir Oronoz la destrucción de esta interesante

capital, decretada por nuestros caudillos, supo Oronoz refrenar la audacia de nuestros enemigos, llamar al orden a los buenos ciudadanos, evitar la *ejecución* del C. Lic. Frontaura, (entonces Intendente de Provincia) quien equivocadamente iba a ser puesto en un cadalso por el Coronel anglo-americano independiente Güemes y desplegando, en fin, toda la energía y circunspección que su patriotismo y entereza le aconsejaba, hacer que las Armas Reales se paralizasen por entonces; que esta capital, y con ella la Provincia, quedase en posesión de las Armas Libertadoras; que nuestro Cuartel General, establecido accidentalmente en el Venado, tuviese cubierta su retirada, y que, en fin, se proporcionasen a la causa pública un millar de ventajas extraordinarias en circunstancias tan apuradas; justas causas que le proporcionaron el Coronelato que el Sr. Hidalgo le remitió, en prueba de su virtud y servicios. — Todas estas razones, unidas a su incorruptibilidad y decisión, le atraieron el odio y persecuciones del General realista Calleja, del ex-Virey Venegas, de la Provincia de San Francisco de los Zacatecas y de D. Miguel Flores Alatorre, que fué el que pidió y sustanció su causa para ven-

garse de Oronoz que le confiscó sus bienes, ocupó su casa y le perseguía según las instrucciones privadas del Supremo Gobierno de la Nación, y estas razones, por la coincidencia que existía con Oronoz, fueron las que acriminaron y sacrificaron a los Suárez y a otro muchos adictos de aquella época. Oronoz, por último, fué acriminado con los coloridos más negros del realismo; Oronoz vió de cerca el patíbulo, y Oronoz pasó, en fin, encadenado, desde San Luis Potosí a los Pontones de Tampico, a los bajeles del Rey y al calabozo de Santiago, en el Castillo de San Juan Ulúa, adonde nos vimos más de dos veces con el puñal a la garganta, adonde sufrimos miserias y penalidades indescriptibles, y adonde se cometían con nuestras personas los excesos más violentos, de que fueron víctimas muchos señalados patriotas, menos Suárez, Camacho, Oronoz, yo y otros pocos que por decretos de la Providencia conservamos aún nuestra existencia.—En primero de mayo de mil ochocientos once, se nos extrajo de Ulúa para el Castillo de la Cabaña de la Habana, adonde se nos aprisionó y claustró, en virtud de la proximidad a Veracruz de las tropas independientes acaudilladas por los señores Generales D. Guadalupe

Victoria y D. José María Morelos. Las prisiones, los sufrimientos, las privaciones, la barbarie de nuestros enemigos se extendía en todos puntos y direcciones; y debo de confesar que Oronoz, en medio de situación tan acerba, reduplicó sus esfuerzos y patriotismo por medio de la imprenta, los dichos y los hechos atacando a los tiranos de nuestra Patria (como Calleja,) vindicando nuestra sagrada causa y sosteniendo el honor y dignidad del nombre mexicano: motivos porque reduplicaron sus padecimientos, su extracción para España y el amago secundario y final de su vida.—Si no fuese ajeno de un expediente de esta clase analizar lo que Oronoz, en la compañía de ambos Suárez, mía y de otros, sufrió, los grados de su decisión y patriotismo y de cuánto es acreedor, lo haría aun cuando tocase a la raya de la duda, puesto que todo es real y me consta ocularmente, pero respetando los límites del negociado, me contento con lo dicho, en obsequio del Juramento y la Justicia que se interpone. *Fecha vt supra.*—*Fray José Lima*, Prelado Comendador.—Devuelvo a Ud. el expediente que en oficio de ayer ha tenido a bien acompañarme para los fines indicados en su antecitado Decreto.—Quisiera en obsequio de la Justicia, en encomio

de la virtud y en encarecimiento de la malignidad de nuestros enemigos, extenderme más circunstanciadamente, pero siendo esto extraño de una información judicial, me contento con lo expresado en la adjunta declaración personal.— Dios, Libertad y Ley. Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, de San Luis Potosí, marzo veintiuno de mil ochocientos veintisiete.— *Fray José Lima*, Prelado Comendador.— Señor Alcalde Primero Constitucional del muy Ilustre Ayuntamiento de la Capital de este Estado.— San Luis Potosí, marzo veintidós de mil ochocientos veintisiete.— Háganse comparecer en este Juzgado a los CC. Lic. Antonio Frontaura, José Joaquín Gárate y Francisco Contreras, para que, juramentados en forma, declaren lo que les conste y haga relación con el interrogatorio del principio; asimismo certificará el Actuario Escribano, como lo pide el interesado.— Así el señor Juez lo proveyó y firmó de que doy fe.— *Ástegui*.— *Antonio María Suárez*.— En el mismo día, siendo presente en este Juzgado el C. Luis Gonzaga Oronoz, yo, el Escribano, le hice saber el Decreto anterior de que enterado, dijo: lo oye; y que por un equívoco citó al C. José Joaquín Gárate, no debiendo ser

sino el actual Diputado del Honorable Congreso del Estado, C. Juan José Domínguez, quien se servirá certificar, para lo que suplica se le pasen estas diligencias. Esto respondió y firmó, de que doy fe.— *Oronoz*.— *Suárez*.— San Luis Potosí, marzo veintidós de mil ochocientos veintisiete.— No obstante de lo mandado en la anterior providencia, pásensele estas diligencias al actual Diputado del Honorable Congreso del Estado ciudadano Juan José Domínguez, como lo pide el interesado. Así el señor Juez lo decretó y firmó, de que doy fe.— *Ástegui*.— *Antonio María Suárez*.— Señor Alcalde de primera elección.— La notoriedad de que el C. Luis Gonzaga Oronoz fué exportado para la Habana por disposición del gobierno español, en tiempo que la América estaba sometida a él, y el haber sido a consecuencia de la revolución gloriosa que dió principio en el entonces pueblo de Dolores, hoy villa de Hidalgo, bastaría para calificar el patriotismo y decisión del mismo por la santa causa de emancipación e independencia; pero como tal determinación podría ser resultado de atentados poco decorosos, y no el de hechos propios y acomodados a la empresa, diré que me consta que el expresado C. Luis Oronoz se presentó en

esta ciudad con el carácter de jefe autorizado por el señor General D. Miguel Hidalgo y Costilla, con motivo de haber salido a unirse al ejército del General Calleja la tropa que comandaba en esta ciudad el Capitán D. Juan Antonio Reyes, el cual fué atacado y destruído en el pueblo de Santa María del Río por fuerzas que comandaba el religioso Fray Luis Herrera, jefe también americano, a quien se debió el glorioso levantamiento de esta Capital, el diez de noviembre del año de ochocientos diez. Entonces oí decir que ese ataque fué el resultado de una combinación con Oronoz y que por eso fué condecorado por el Generalísimo Hidalgo con el grado de Coronel. Esta condecoración y la confianza que le hizo comisionándolo, como queda referido, es prueba de adhesión a la Independencia, y más que todo, la fama que así lo publica, no habiendo en esta ciudad, ni en muchas partes, quien no sepa que Oronoz fué un patriota que se sacrificó por la justa causa y que por esto sufrió los largos padecimientos que el R. P. Comendador Fray José Lima circunstanciadamente expresa en su informe, del que ya el que subscribe tenía noticia por las relaciones con D. Silvestre y Don Antonio María Suárez, que también fueron el ob-

jeto de la venganza de los mandarines españoles, así como el mismo R. P. Comendador y otros beneméritos eclesiásticos. Esto es cuanto puedo exponer, jurando por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz que es verdad. San Luis Potosí, marzo veinticuatro de mil ochocientos veintisiete.—*Juan José Domínguez*.—San Luis Potosí, marzo veintiséis de mil ochocientos veintisiete.—Estando evacuado lo dispuesto en el decreto anterior, y agregada la precedente certificación a las diligencias, llévese adelante lo mandado en providencia de veintidós del que rige. Así el señor Juez lo proveyó y firmó, de que doy fe.—*Ástegui*.—*Antonio María Suárez*.—En la ciudad de San Luis Potosí, a veintisiete de marzo de mil ochocientos veintisiete, el señor Juez de estas diligencias hizo comparecer en este juzgado al Lic. C. Antonio Frontaura y Sesma, para dar cumplimiento a lo mandado en providencia de veintidós del que rige; quien estando presente le recibió juramento, que hizo en toda forma de derecho, por ante mí el Actuario Escribano, por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, para lo que se le instruyó del párrafo primero del interrogatorio

del principio, y en su virtud, dijo: Que cuando la Nación lo creyó digno de ser Intendente y Comandante General de las Armas, se le presentó el ciudadano (entonces religioso) Luis Gonzaga Oronoz manifestándole sus despachos de Teniente Coronel y Comandante en Jefe de la Nación Mexicana, así como las autorizaciones de su comisión por sus Altezas Serenísima los señores Hidalgo y Allende, que después de esto, ambos a dos conferenciaron y hallaron por conveniente que su Alteza Serenísima el señor Hidalgo, no entrara en esta ciudad, porque ya el Licenciado Reyes se había levantado con toda la fuerza en el Santuario de Guadalupe contra sus disposiciones y contra lo que determinó la Junta general. Repite que Oronoz le presentó su título, y que, según él, era Teniente Coronel y Comandante en Jefe; que después de sus servicios se le aumentó con el grado de Coronel, con que se le reconoció y reconocía por las órdenes generales del Ejército. Sus padecimientos pasa a explicar:—Flores dice que de nada se acuerda, y esto no es de extrañar, si se atiende a que la memoria pasa con los años; bien que la del que responde hace recordancia de que, cuando por orden de su Alteza Serenísima señor

Allende, que ya tenía el mando de las armas mexicanas, se le presentó Oronoz, Flores había desamparado la ciudad; y he aquí al anglo-americano con trescientos caballos que mandaba el Capitán José de la Luz Gutiérrez, y he allí que los Generalísimos no vinieron a esta ciudad; de aquí lo que acordó con Oronoz, y de aquí lo mucho de que no se acuerda Flores, porque no se halló en el caso. Vamos adelante.—Condenó a muerte después a Oronoz; ¿cómo la memoria se le ha acabado? Troncoso y el declarante son causa de que hoy exista Oronoz entre sus semejantes. Contar las rastrearías con que Flores se condujo contra la Nación Mexicana, sería nunca acabar. Oronoz escribió un papel en la Habana, y el que depone no sabe por qué motivo Flores esté tan desmemoriado. Mas al caso: sentenciado a muerte Oronoz por el tercer vocal de la Junta de seguridad pública, el referido Flores, Troncoso, europeo, a quien el declarante tenía ganado por su dinero, votó allí en contra de este digno americano, y, de la muerte, al presidio, logró el que declara se despachase. No pudieron más Troncoso y el que habla; pero Flores no puede ser mexicano..... se ha exaltado (añade el que se pronuncia) y hasta cree se ha separado